



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de septiembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00362
RADICADO N° 2020-00097-00

En el proceso ordinario laboral de la referencia, mediante auto del 31 de agosto de 2020 se abstuvo el despacho de avalar la notificación dirigida a la demandada INDUSTRIAS INCA S.A.S en virtud de no contar con el canal digital oficial para notificaciones judiciales. No obstante, en la misma fecha, la sociedad arribó al correo electrónico del despacho a través de apoderada judicial debidamente constituida contestación a la demanda por lo que atendiendo el contenido del artículo 301 del CGP, se considerará notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE entendiéndose en tal sentido integrada en debida forma la Litis.

Ahora, verificado el escrito de respuesta allegado por INDUSTRIAS INCA S.A.S, se ordena su devolución para que en el término de cinco (5) días se adecúe, teniendo en cuenta las exigencias previstas en el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 31 del C. P del Trabajo y de la Seguridad Social, so pena de entenderse por un lado cierto el hecho y por el otro, no aportada la prueba:

- Habrá de dar respuesta de forma completa al hecho primero de la demanda en la medida que omite pronunciarse frente al lugar en el que la demandante prestó sus servicios a la sociedad demandada. Ello se hace necesario, dado que el hecho advierte que ello ocurrió en el Municipio de Itagüí y el contrato aportado establece como lugar tanto de contratación como de prestación de los servicios el Municipio de Medellín. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 31 del CPTSS.

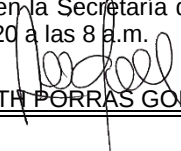
- Relacionará la documental que tiene como asunto “examen de retiro” ya que las pruebas deben individualizarse sin que puedan confundirse unas con otras conforme lo establece el numeral 5 del artículo 31 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE,



PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 099 fijado en la Secretaría del Despacho
hoy 10 de septiembre de 2020 a las 8 a.m.

El Secretario: 
JULIETH PORRAS GONZÁLEZ